



**Universidad
Norbert Wiener**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y
CIENCIA POLÍTICA**

Trabajo de suficiencia profesional
Derecho al saneamiento como derecho constitucional

**Para optar el título de
Abogada**

Autora:


Bach. Loayza Aliaga, Mercedes del Rosario Esmeralda
Código ORCID: 0009-0005-9134-8559

Asesor:

Dr. Echaiz Moreno, Carlos Daniel

Código ORCID: 0009-0005-0566-7554

Lima, Perú
2023

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSION: 01 REVISIÓN: 01

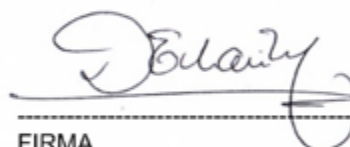
Yo, **LOAYZA ALIAGA MERCEDES DEL ROSARIO ESMERALDA** egresada de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico "DERECHO AL SANEAMIENTO COMO DERECHO CONSTITUCIONAL" Asesorada por el docente: ECHAIZ MORENO CARLOS DANIEL DNI: 23272644, ORCID: 0009-0005-0566-7554 tiene un índice de similitud de DIECISEIS (16%) con código verificable oid: 14912:245565632 en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citatextuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



Firma del estudiante
 Mercedes del Rosario Esmeralda
 Loayza Aliaga
 DNI 72428193



FIRMA
 DR. CARLOS DANIEL ECHAIZ MORENO
 DNI. 23272644

Lima, 21 de julio de 2023

Derecho al saneamiento como Derecho Constitucional

Right to sanitation as Constitutional Law

Bach. Mercedes del Rosario Esmeralda Loayza Aliaga

mrloayza24@gmail.com

ORCID: 0009-0005-9134-8559

Resumen

La Constitución es la base de todo ordenamiento jurídico, la cual vela por establecer, proteger y designar normas y derechos fundamentales a los ciudadanos peruanos. En su primer artículo menciona que la defensa y protección a la dignidad humana son el fin supremo de la sociedad y el Estado, pero no se puede garantizar este derecho fundamental si hay más de 9 millones peruanos que no acceden a un servicio de saneamiento básico afectando su derecho a la dignidad, al honor, a la salud, a un medio medioambiente equilibrado y de más derechos fundamentales.

El saneamiento en el Perú es mínimo en el área rural, tan solo el 19,5% de este sector cuenta con un saneamiento básico, afectando de esta manera una pluralidad de derechos del sector. El propósito del presente trabajo es reconocer si el saneamiento debe ser considerado un derecho constitucional para un cumplimiento óptimo para la población.

La investigación realizada surge como una respuesta a la problemática nacional debido a la escasez del saneamiento en territorio peruano, se tiene como hipótesis principal que el saneamiento debe ser considerado un derecho constitucional porque carece de obligatoriedad normativa prioritaria.

La escasez del saneamiento en la población con respecto a la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, nos menciona que el saneamiento es un derecho fundamental confirmando que el saneamiento es esencial para la realización de todos los derechos humanos.

Por esta razón, podemos identificar el saneamiento como un derecho independiente que no depende de otros derechos, por lo cual su ejecución y aplicación debería ejecutarse como prioridad normativa y la manera de lograrlo es mediante la constitucionalización de tal derecho. De esa manera se disminuirá la brecha y desigualdad que viene acarreado a la población rural del Perú.

Palabras clave: Saneamiento, Constitución, Derecho constitucional, Derechos fundamentales

Abstract

The Constitution is the basis of all legal systems, which ensures the establishment, protection and designation of norms and fundamental rights for Peruvian citizens. In his first article he mentions that the defense and protection of human dignity are the supreme goal of society and the State, but this fundamental right cannot be guaranteed if there are more than 9 million Peruvians who do not have access to a basic sanitation service. superior to their right to dignity, honor, health, a balanced environment and more fundamental rights.

Sanitation in Peru is minimal in rural areas, only 19.5% of this sector has basic sanitation, thus a plurality of rights in the sector. The purpose of this paper is to recognize whether sanitation should be considered a constitutional right for optimal compliance for the population.

The research carried out arises as a response to the national problem due to the scarcity of sanitation in Peruvian territory, the main hypothesis is that sanitation should be considered a constitutional right because it lacks priority regulatory obligation.

The scarcity of sanitation in the population with respect to Resolution 64/292 of the United Nations General Assembly, mentions that sanitation is a fundamental right, confirming that sanitation is essential for the realization of all human rights.

For this reason, we can identify sanitation as an independent right that does not depend on other rights, for which its execution and application should be executed as regulations and the way to achieve this is through the constitutionalization of such a right. In this way, the gap and inequality that has been causing the rural population of Peru will be reduced.

Keywords: Sanitation, Constitution, Constitutional law, Fundamental rights

I. Introducción

El derecho al saneamiento es considerado un derecho humano por la Organización Mundial de la Salud, la cual busca otorgarle a las personas sin ningún tipo de discriminación un saneamiento básico y decente.

Asimismo, se puede considerar al saneamiento como un conjunto de instalaciones y servicios que permiten desechar cualquier tipo de residuo sin riesgo de contacto. La importancia del desarrollo del presente trabajo nace debido a la problemática actual que tiene el país, estadísticamente solo el 19.5% de población rural tiene acceso a un saneamiento básico, el cual da origen a enfermedades y genera un foco infeccioso de contagio para las personas más vulnerables.

El diseño que se empleó es de tipo cualitativo, ya que se observó y analizó una recopilación de datos sobre el tema, el tipo de investigación utilizada es propositivo correlacional porque se obtienen datos de la realidad a través de la observación y análisis, además de tener como propósito evaluar la relación existente entre el saneamiento y la constitución.

Se puede identificar una variedad de métodos científicos empleados como el comparativo ya que se va a comparar información nacional como comparación jurídica entre los demás países de Latinoamérica, también se optó por el método analítico- sintético ya que se analizará los datos obtenidos. El método dogmático empleado se utilizó con respecto al estudio del derecho positivo sobre saneamiento existente en el país y al rededor del mundo.

El propósito del presente trabajo es reconocer si el saneamiento debe ser considerado un derecho constitucional e identificar las obligaciones del Estado peruano con respecto a su cumplimiento. La investigación realizada surge como una respuesta a la problemática nacional debido a la escasez del saneamiento en el territorio peruano. En este sentido, la investigación tiene como hipótesis principal de que el saneamiento de agua debe ser considerado un derecho constitucional porque carece de obligatoriedad normativa para su cumplimiento.

II. Presentación del caso jurídico

2.1 Antecedentes

Según la historia, el saneamiento más antiguo se creó en Irak alrededor del 3750 AC. Posteriormente, se crearon los primeros saneamientos en la localidad de Asia Menor y de Oriente, en estos casos implementaron conductos más recientes. En la Grecia antigua, se construyeron sistemas de saneamiento con canales rectangulares, estos eran tapados con losas que también usaban para asfaltar las calles.

En el Perú no hay investigaciones previas sobre el saneamiento como un derecho, pero podemos encontrar una variedad de proyectos de ley, normas y el pronunciamiento del Tribunal Constitucional con respecto al tema, el cual menciona en el expediente N.º 00666-2013-PA/TC que el saneamiento no está reconocido expresamente en la Constitución, sin embargo, se puede encontrar sus fundamentos en una relación directa que tiene con otros derechos fundamentales, como lo son la salud, dignidad, entre otros.

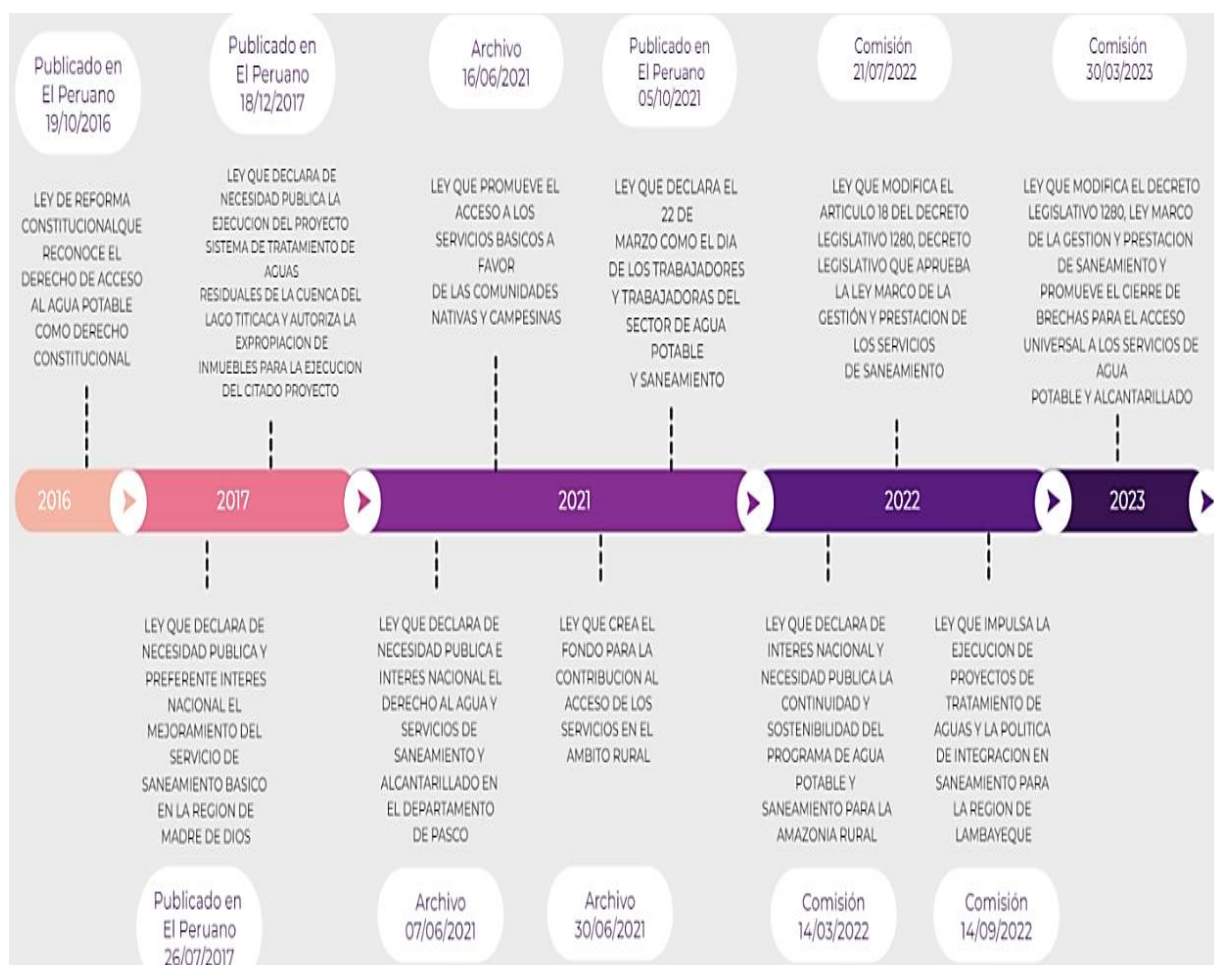
Otro pronunciamiento del Tribunal Constitucional con respecto al saneamiento es en el expediente N.º 06546-2006 el cual indica que el Estado debe dar el servicio de prestación del agua y saneamiento, la cual también debe promover.

Entre los proyectos más influyentes encontramos el Proyecto de Ley N.º 424/2016 CR “Proyecto de Reforma constitucional que incorpora el derecho al agua potable y al saneamiento como derecho constitucional”.

El proyecto de ley basaba sus fundamentos en los siguientes puntos:

Se considera que el agua y el saneamiento necesitan un reconocimiento expreso plasmado en nuestra carta Magna, para poder garantizar su jerarquía y exigibilidad como derecho fundamental. Además de que esto abarcaría de parte del Estado la priorización de su implementación de forma progresiva, otorgando así una mayor protección a la dignidad humana.

Por esta razón, se elaboró la siguiente línea del tiempo para poder visualizar el dinamismo del congreso con respecto al saneamiento, los cuales son:



Desde la constitucionalización del derecho al agua se puede evidenciar que el saneamiento ha sido tema de discusión en el Congreso, desde normas publicadas como la Ley que declara de necesidad pública el mejoramiento del servicio de saneamiento básico en Madre de Dios hasta leyes que se encuentran actualmente en Comisión, como la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1280, Ley Marco de la gestión y prestación de saneamiento y promueve el cierre de brechas para otorgar un acceso a los servicios de agua potable y alcantarillado.

En la observación general número 15, se indica que el saneamiento no solo es de carácter fundamental para la vida humana, sino que también es de vital importancia para poder asegurar y proteger la dignidad humana.

Adicionalmente se indica que el derecho busca la protección y la calidad de los recursos hídricos.

2.2 Fundamento del tema elegido

El saneamiento a nivel internacional está considerado como un derecho humano y constitucionalizado en varios países de Latinoamérica al ser de vital importancia para la población y al tener una gran relación como base de otros derechos fundamentales. En el Perú desde el año 2017 solo se considera como derecho constitucional al agua y no al saneamiento pese a que se han realizado proyectos de Ley como el Proyecto de Ley de Reforma Constitucional el cual incorpora el derecho al agua potable y el saneamiento a la Constitución Política del Perú.

En el Perú tenemos 50 unidades prestadoras de servicios de saneamiento que son consideradas entidades prestadoras de salud, entre ellas 49 son manejadas por municipalidades y una por Sedapal. (Crisis en el sector saneamiento, artículo de Perú 21). No hay ninguna exigibilidad normativa prioritaria de cobertura del saneamiento en estas instituciones, esto se puede ver reflejado en la cantidad de personas que no acceden a un saneamiento básico, las cuales en el Perú son casi 10 millones de personas. (Datos de INEI 2017 y SUNASS 2018).

El marco legal del saneamiento está dado en la Ley General de los servicios de saneamiento del año 1995, este marco legal carece de antecedentes legales ya que fue la primera norma que se ha dado para el sector, la cual hasta el día de hoy sufre de constantes modificaciones en busca de su eficiencia. Aquí podemos encontrar 3 roles funcionales. El primero es dado por el Ministerio de Vivienda, el segundo por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento que regula y fiscaliza y por último la prestación de servicio que hacen las empresas públicas y privadas.

El derecho al saneamiento se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1240 el cual indica que le corresponde al Estado mediante sus entidades respectivas poder regular las tarifas, supervisar y fiscalizar todo con respecto a la administración del saneamiento.

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento tiene varias funciones entre las cuales está la normativa que se encarga de emitir reglamentos o normas que deberán seguir las Entidades Prestadoras de Salud y los usuarios. Toda norma que emita la Superintendencia Nacional de Servicios deberá ser consultada a la población mediante su publicación en el diario oficial el Peruano recoger comentarios de la ciudadanía. Otra función es también la de establecer las tarifas de servicios y encargarse de colocar las sanciones correspondientes por el incumplimiento de algún contrato. Además de poder resolver controversias y reclamos.

Los gobiernos regionales tienen responsabilidades gracias a la Ley N° 27867 con respecto a brindar agua potable y saneamiento. Entre algunas de sus responsabilidades tenemos que los gobiernos regionales son los encargados de poder gestionar, formular, aprobar y evaluar todos los planes que tengan que ver con vivienda y saneamiento. También debe hacer una política de promoción capacitación e brindar información en temas de saneamiento, además de apoyar de manera económica a sus gobiernos locales para que puedan dar el servicio de saneamiento a los peruanos.

Las municipalidades provinciales serán responsables de que este derecho logre ser eficiente ya que se les dió la capacidad de la explotación a las empresas prestadoras de este servicio. Este servicio puede ser de manera directa o indirecta cuando nos encontramos en ciudades que se estén fuera de la delegación de responsabilidad de alguna entidad prestadora.

En la actualidad el Gobierno Nacional es el ente rector del saneamiento, el cual mediante Decreto Supremo aprobó el Plan Nacional de Saneamiento 2017 – 2021 N° 018-2017, al cual le pertenecen las actividades que tratan sobre poder diseñar, legislar y hacer políticas para el Saneamiento.

No existe ninguna institución normativa prioritaria que garantice la exigibilidad y jerarquía del derecho al saneamiento sobre otros derechos. A comparación de otros países, el saneamiento se encuentra constitucionalizado en Uruguay, México, Venezuela y República Dominicana.

III. Aporte y desarrollo de la experiencia

Al analizar la importancia del saneamiento y la precariedad en la cual se encuentra actualmente en el Perú se ha podido evidenciar que la falta de saneamiento contraviene varios derechos fundamentales indicados en los artículos 1, 2 y 7 de la Constitución, como lo son el derecho a la dignidad, el honor, la integridad personal, la salud, al medio medioambiente equilibrado, a la integridad, al libre desarrollo, entre otros, al no poder acceder a un saneamiento básico.

Una persona que no puede acceder a un saneamiento básico no goza de derechos fundamentales como los nombrados anteriormente. Por eso se considera que al no otorgar acceso a este derecho fundamental no se puede confirmar los demás derechos que ya se encuentran constitucionalizados. Pese a ser considerado un derecho humano y base de otros derechos fundamentales, no se ha podido garantizar su cumplimiento a lo largo de los años.

En el desarrollo de mi experiencia pude evidenciar que no es una problemática lejana, sobre todo en las poblaciones más vulnerables, sin ir muy lejos en Lima Metropolitana 904 mil personas no tienen acceso a un saneamiento básico.

La situación en el sector rural es grave ya que solo el 19.5% de toda la población tiene acceso al saneamiento. Por estas razones la constitucionalización de este derecho debe ser establecida para poder reducir de manera rápida estas estadísticas de una manera eficiente.

Tabla 1. Derecho al saneamiento como Derecho Constitucional

Ámbito temático	Problema general	Objetivo general	Objetivos específicos	Hipótesis	Categorías	Sub Categorías	Metodología	Anexos
Perú	¿El derecho al saneamiento debe ser establecido como derecho constitucional para su cumplimiento?	Determinar si el saneamiento debe ser considerado como un derecho constitucional.	Identificar si el Estado garantiza el derecho al saneamiento en todo el país.	El saneamiento debe ser considerado derecho constitucional para un cumplimiento óptimo.	Derecho Constitucional	Derecho constitucional y solución de controversias	Enfoque Cualitativo	Entrevistas
			Estudiar los proyectos de ley del Congreso sobre saneamiento en el periodo de 2016 al 2023.					

Fuente: Elaboración propia (2023)

IV. Presentación del caso jurídico

Problema general: ¿El derecho al saneamiento debe ser establecido como derecho constitucional para su cumplimiento?

Objetivo general: Determinar si el saneamiento debe ser considerado como un derecho constitucional.

Objetivos específicos:

Identificar si el Estado garantiza el derecho al saneamiento en todo el país.

Estudiar los proyectos de ley del Congreso sobre saneamiento en el período de 2016 al 2023.

Hipótesis: El saneamiento debe ser considerado derecho constitucional para un cumplimiento óptimo.

El caso nace debido a la noticia sobre la constitucionalización del derecho al agua como derecho constitucional dejando de lado al saneamiento pese a que existe Proyecto de Ley N° 424 / 2016 CR “Proyecto de Reforma Constitucional que incorpora el derecho al agua potable y al saneamiento como derecho constitucional”, en un primer momento este proyecto de ley buscaba la modificación de este artículo para consagrar el acceso al agua potable y saneamiento como un derecho constitucional. Si ambos son derechos humanos como indican los organismos internacionales ¿por qué solo se constitucionalizó a uno y se excluyó al otro?

La ley N°26338 “Ley general de servicios de saneamiento” nos manifiesta el rol que tiene el estado en lo que respecta al saneamiento, el cual se gestionará a través de sus entidades asignadas la gestión de rectoría, regulación, supervisión y fiscalización sobre la calidad de del saneamiento. Además, ejecutará la política de los servicios de saneamiento y su responsabilidad del mismo en todo el territorio nacional.

El acceso al saneamiento en la zona urbana lo prestan las empresas públicas, privadas o ambas, a las que se puede denominar como entidades prestadoras teniendo como propósito prestar el servicio de saneamiento, además de tener un patrimonio propio y gozar de una autonomía empresarial. El trabajo que se empleará será trabajado junto con lo facultado a través de normas sectoriales.

El Gobierno Nacional mediante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, denomina a este último como el ente rector del servicio de saneamiento y le da la competencia para poder diseñar, normar y ejecutar todas las políticas nacionales y las acciones del sector establecido siempre y cuando estén dentro de su ámbito de competencia. Le corresponde también brindar el derecho de prestación de servicios de saneamiento a la población.

V. Discusión

En relación con el objetivo general se puede determinar que el saneamiento si debe ser considerado un derecho fundamental para una ejecución óptima ya que al no hacerlo se contravienen varios derechos fundamentales como lo son el derecho a la dignidad, a la salud, a un medio ambiente óptimo, a la integridad, al libre desarrollo y bienestar, entre otros. No se puede confirmar estos derechos fundamentales plasmados en la Constitución si hay casi 10 millones de peruanos que no acceden a un saneamiento básico.

En relación con el objetivo específico de que el Estado garantiza el derecho al saneamiento para todo el territorio peruano la respuesta es no, ya que tenemos al sector rural con menos del 20% que accede a un saneamiento digno y básico. Con respecto a nuestro segundo objetivo específico podemos ver que el Congreso tiene en discusión temas de saneamiento desde varios años y la razón es porque sigue siendo un tema de interés nacional que no se está cumpliendo a cabalidad como lo solicitan los organismos internacionales.

VI. Conclusiones

Primera. El saneamiento debe considerarse como un derecho constitucional ya que carece de exigibilidad normativa prioritaria, no es un derecho anexo sino un derecho base para garantizar derechos fundamentales como el derecho a la dignidad, la salud, el honor, la integridad personal, al medio medioambiente equilibrado, a la integridad, al libre desarrollo, entre otros derechos fundamentales establecidos en la Constitución. No podemos indicar que estos derechos fundamentales se están cumpliendo si tenemos a casi 10 millones de peruanos que no acceden a un saneamiento digno.

Segunda. El derecho al saneamiento no se ha considerado como un derecho independiente ya que siempre ha dependido de otros derechos fundamentales como el derecho del agua, a la vivienda, a la dignidad, entre otros. Esto se da debido a que los avances en la legislación peruana actual carecen de celeridad al buscar la aplicación de este derecho, pese a que la Asamblea General de Naciones Unidas reconoce el derecho al agua y al saneamiento como derechos humanos relacionados pero diferentes.

Tercera. El derecho al saneamiento es un derecho humano y su ineficacia en el Perú es una problemática pública. Lo que busca la constitucionalización del derecho al saneamiento es configurar un acceso más amplio para la población. Su incorporación no contraviene ninguna norma vigente de carácter constitucional ni a ninguna institución internacional de la cual el Perú forme parte, es más armoniza y se compromete con los objetivos internacionales con respecto al acceso de saneamiento indicado por la Organización de las Naciones Unidas.

Cuarta. No existe ninguna institución normativa que garantice la exigibilidad y jerarquía del derecho al saneamiento sobre otros derechos. A comparación de otros países, el saneamiento se encuentra constitucionalizado en Uruguay, México, Venezuela y República Dominicana.

Quinta. Finalmente, se puede concluir que el déficit en la cobertura del servicio público de saneamiento se debe a una falta de gestión y de capacidad local. Por ende, es un problema de gobernanza. Si este derecho se constitucionaliza impulsará su ejecución rápida e irá de la mano con el cumplimiento de derechos fundamentales.

Referencias

- Arias, J. y Cominos, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica. <http://hdl.handle.net/20.500.12390/2260>
- Blancas, C. (2017). Derecho constitucional. Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/170680>
- Castillo, L. (2012). La Constitución como objeto de control constitucional. Universidad de Piura. <https://hdl.handle.net/11042/2095>
- Centro de Investigación Social y Educación Popular (2005) Desafíos del derecho humano al agua en el Perú. Autoridad Nacional del Agua. <https://hdl.handle.net/20.500.12543/4676>
- Celestino, S. (2018). Planeamiento estratégico del sistema de agua y saneamiento en el Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/12638>
- Departamento de proyectos (2012). Módulos para la organización y gestión de una Junta Administradora de Servicios de Saneamiento. Universidad de Piura. <https://hdl.handle.net/11042/2425>
- Gastañaga, M. (2018). Agua, saneamiento y salud. Instituto Nacional de salud.
- García, J. (2021). Saneamiento - CI198 – 202102. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. <http://hdl.handle.net/10757/661998>
- García, V. (2019). La dignidad humana y los derechos fundamentales. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/20855/20568>
- Guevara, A. (2014). El Derecho frente a la crisis del agua. Primeras Jornadas de Derecho de Aguas. Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/47039>
- Hernández, R. (2017). Metodología de la investigación. Instituto Politécnico Nacional Colombia.
- Guevara, J. (2008). Derechos y conflictos del agua en el Perú, Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Jara, M. (2019). Factores que afectan la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento. Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/23048>
- Jaramillo, L. (2022). Inversión pública y desigualdad en América Latina. Grupo de análisis para el desarrollo.
- Juárez, P. (2018). Hacia la Gestión Estratégica del Agua y Saneamiento en el Sur-Sur. Universidad Nacional de Quilmes.

- Landa, C. (2021). Derechos a la dignidad, libre desarrollo de la personalidad e identidad personal. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Landa, C. (2010). Los derechos fundamentales en la jurisprudencia del tribunal constitucional: recopilación y sistematización de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano que versa acerca de derechos fundamentales. Palestra Editores.
- Monge Portillo, C. (2014). Desempeño de las empresas prestadoras del servicio de agua y saneamiento en el Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Nicomedes, E. (2018). Tipos de investigación. Universidad Santo Domingo de Guzmán. <http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>
- Organización Panamericana de la Salud. (2012). Agua y saneamiento: en la búsqueda de nuevos paradigmas para las Américas.
- Pretell, P, (2016). “El acceso al agua y los derechos fundamentales de los pueblos amazónicos de Loreto”. PUCP. Repositorio institucional.
- Ramos, C. (2020). Constitucionalismo y derechos fundamentales en América Latina. Universidad Ricardo Palma. <http://revistas.urp.edu.pe/index.php/Inkarri/article/view/2722>
- Smith, H .(2006). El derecho al agua en las legislaciones nacionales. Universidad del Rosario Colombia.
- Sotelo, M. (2016). “El impacto del acceso a los servicios de agua y saneamiento sobre la desnutrición crónica infantil: evidencia del Perú”. PUCP. Repositorio institucional. <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/>
- Soto, D (2021). Saneamiento rural: revisión sistemática. Universidad Privada del Norte. UPN-Institucional. <https://hdl.handle.net/11537/27951>
- Trivelli, C. (2002). Propuesta metodológica para consignación de costos de programas de agua y saneamiento en zonas rurales. Instituto de Estudios Peruanos.
- Trivelli, C. (2003). El crédito para agua y saneamiento rural: una propuesta. Instituto de Estudios Peruanos.
- Vargas, K. (2016). Saneamiento ecológico en zonas rurales. Universidad Peruana Unión. <https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/riu/article/view/681>
- Venero, F (2006). Nueva propuesta metodológica de consignación, estimación y análisis de costos adecuada a programas de agua y saneamiento rural 2006. Instituto de Estudios Peruanos.
- Villafranca, B. (2020). Soluciones descentralizadas de saneamiento sostenible. Universidad Nacional Agraria La Molina. <https://hdl.handle.net/20.500.12996/4649>
- Villegas Vela, P. (2019). Los desafíos de la regulación en los servicios de saneamiento en el Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú

Anexos- Entrevista

Cuestionario de preguntas para entrevista “El derecho al saneamiento como Derecho Constitucional”

Por: Mercedes del Rosario Esmeralda Loayza Aliaga

El trabajo de suficiencia profesional expuesto propone considerar el derecho al saneamiento como derecho constitucional para adquirir una mayor exigibilidad normativa y aumentar su implementación.

Guía de entrevista:

La entrevista de 5 preguntas tiene por objeto los comentarios de trabajadores del Congreso de la República.

Nombre de especialista: Rocio del Carmen Rivera Osorio

Puesto: Auxiliar congresal

1. ¿Por qué es importante considerar la regulación a nivel constitucional de un derecho?

Para darle prioridad sobre los demás derechos, agilizar el proceso de ejecución e implementación en el Perú.

2. ¿Cuál es el efecto de que el saneamiento sea considerado como un derecho fundamental?

Crearía una reforma constitucional y lo convertiría en un derecho exigible al cual se le daría prioridad.

3. ¿Cuáles son los requisitos para considerar un derecho como derecho constitucional?

Debe ser considerado como un derecho esencial y estar vinculado a la dignidad humana.

4. ¿Cuál sería el rol del Estado con respecto al derecho al saneamiento?

El rol es encargarse de formular leyes y normas adecuadas e implementarlas con eficiencia brindando protección y la seguridad necesaria para su cumplimiento.

5. ¿Ud. Cree que el derecho al saneamiento deba ser considerado como un derecho constitucional?

Considero que reúne los requisitos para incluirlo a la Constitución, desde su fuerte relación con derechos fundamentales y su precariedad en las zonas rurales.

Turnitin

● 16% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 13% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 1% Base de datos de trabajos entregados
- 12% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Pretell Garcia, Pilar Geraldine. "El acceso al agua y los derechos funda...	2%
	Publication	
2	busquedas.elperuano.pe	1%
	Internet	
3	congreso.gob.pe	<1%
	Internet	
4	rua.ua.es	<1%
	Internet	
5	Celestino Serna, Saby Kelly Kagawa Pretell, Yurika Adela Poma Mirand...	<1%
	Publication	
6	repositorio.unprg.edu.pe	<1%
	Internet	
7	1library.co	<1%
	Internet	
8	Universidad Wiener on 2022-10-15	<1%
	Submitted works	